



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 4796 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 26 FEB 2019

Visto, el pedido de Aprobación del **Reglamento de Contratación de Docentes**, efectuado por el Vicerrector Académico, en el Pleno de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria N° 77 de fecha 04.02.19; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal en su artículo 147°, literal d), establece que son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, coordinar y supervisar los procesos de selección de docentes con las facultades;

Que, el Reglamento de Contratación de Docentes, tiene como finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos sobre planificación, organización, dirección, evaluación, control y supervisión del proceso de contratación de docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal; y tiene como uno de sus objetivos, proporcionar los criterios técnicos normativos para lograr su finalidad;

Que, el artículo 143°, literal b) del referido Estatuto, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

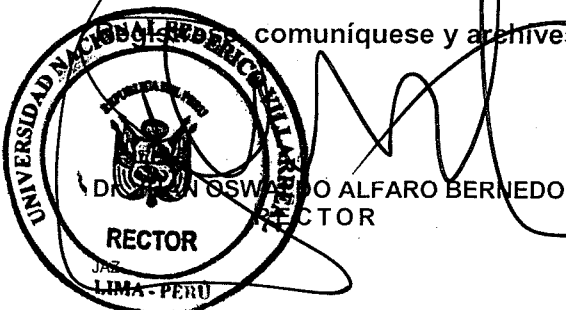
Estando a lo solicitado por el Vicerrector Académico, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 077 de fecha 04.02.19, **acordó aprobar el Reglamento de Contratación de Docentes**; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 29.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **Reglamento de Contratación de Docentes**, documento que consta de treinta y seis (36) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales y cuatro (04) anexos; contenido en diecisiete (17) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado Académico, las Facultades, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

comuníquese y archívese.





OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Finalidad

Artículo N°1. El presente reglamento tiene como propósito establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la planificación, organización, dirección, evaluación, control y supervisión del proceso de contratación de docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Base Legal

Artículo N°2.

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y su modificatoria Ley N° 30697
- Ley N° 26771 - Ley del Nepotismo y modificatoria Ley N° 30294; Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771).
- T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delitos del terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- D.S. N° 418-2017-EF que aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD de fecha 02.02.2017
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con



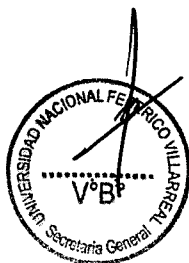
Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015) y sus modificatorias.

- Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal (aprobado con Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017).
- Directiva sobre Identidad, Ética Gubernamental y Prevención del Nepotismo (aprobada con Resolución R. N° 4027-2013-CU-UNFV de fecha 16.08.2013)
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley N° 28970 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS

Objetivos

Artículo N°3. Son objetivos del presente reglamento:

- a. Proporcionar los criterios técnico-normativos de planificación, organización, dirección y evaluación a emplearse en el proceso de selección para la contratación de Docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b. Realizar acciones de supervisión para asegurar el cumplimiento del presente Reglamento en la contratación de docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.



Alcance

Artículo N°4. El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio de los postulantes a las plazas de docentes, Directores de Departamento Académico, Directores de Escuela Profesional, miembros de la Comisión de Contratación Docente de cada Facultad, miembros del Consejo de Facultad, Secretarios Académicos, Decanos, Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, Jefe de la Oficina Central de Planificación, Secretario General, Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.



Artículo N°5. La contratación docente es un proceso de gestión académica y administrativa que selecciona a plazo determinado a profesionales para que ejerzan la función docente en las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal.



TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo N°6.** La contratación de docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal está sujeta a la existencia de plazas vacantes con respaldo presupuestal. La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración y la Oficina Central de Planificación son las responsables de proporcionarlas.
- Artículo N°7.** La distribución de las plazas es aprobada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, en base a las necesidades de las Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, según su programación académica.
- Artículo N°8.** Las direcciones de las escuelas profesionales formulan los requerimientos de carga lectiva de acuerdo a su programación académica para el período correspondiente.
- Artículo N°9.** Los Departamentos Académicos racionalizarán la carga académica de los docentes ordinarios; concluida dicha racionalización, solicitarán las plazas de docentes contratados que sean necesarias para cubrir sus requerimientos.

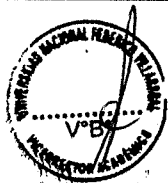


DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

Del Proceso de Contratación Docente

- Artículo N°10.** La contratación de docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal es un proceso que se efectúa por concurso público bajo el principio de transparencia, en el que se evalúa los méritos académicos, experiencia profesional y docente, investigación y solvencia en el desarrollo de la clase magistral.



- Artículo N°11.** Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas, aun cuando se trate de Facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.
- Artículo N°12.** El cuadro de Plazas Vacantes y el Cronograma es aprobado por el Consejo Universitario y formalizado mediante la Resolución Rectoral, previo a la realización del concurso.



De la Comisión de Contratación Docente

Artículo N°13. El proceso de evaluación y selección para la contratación de docentes en la Facultad es organizado y dirigido por la Comisión de Contratación Docente, en adelante CCD, conformada por dos docentes principales designados por el Consejo de Facultad, recayendo su presidencia en el docente que ostente el mayor grado académico y/o antigüedad y un docente principal, designado por el Vicerrectorado Académico, cuya designación es formalizada mediante la resolución respectiva.

Artículo N°14 La CCD contará con un miembro accesitario, quien reemplazará al integrante de dicha comisión que se inhiba de participar en ella por estar incurso en el presupuesto previsto en el Artículo N° 16 del presente reglamento o causa debidamente justificada

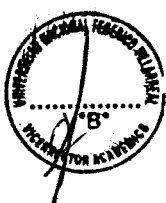
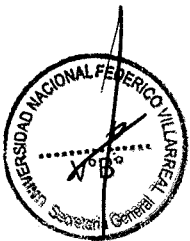
Si el integrante a inhibirse fuere el representante del Vicerrectorado Académico, esta autoridad designará un sustituto.

Artículo N°15. Son funciones de la CCD de las Facultades las siguientes:

- a) Publicar y difundir las Plazas Vacantes y Cronograma del Proceso de Contratación Docente.
- b) Publicar el perfil del postulante respecto de las asignaturas a concursar indicando el código y tipo de plaza respectiva, así como el monto de la remuneración correspondiente. Deberá también publicar las sumillas de las asignaturas materia del concurso y el horario de carga lectiva y no lectiva.
- c) Revisar los expedientes presentados por los postulantes a las plazas de docentes para determinar su admisibilidad al concurso.
- d) Evaluar los expedientes de los postulantes admitidos al concurso.
- e) Aplicar correctamente los instrumentos de evaluación aprobadas en cada etapa del proceso.
- f) Realizar en acto público la clase magistral de los postulantes, en la fecha y hora programada por la comisión de acuerdo al cronograma del concurso.
- g) Presentar el Informe Final del concurso al Decanato, según el cronograma, para su aprobación por parte del Consejo de Facultad, bajo responsabilidad.

Artículo N°16. Los miembros de la CCD que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante, deben inhibirse de participar en la Comisión de Contratación Docente.

Artículo N°17. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente por parte de los miembros de la CCD, conlleva a la descalificación del postulante con vínculo del parentesco señalado; así como la determinación de responsabilidad y sanción administrativa del miembro de la comisión, que hubiera incurrido en dicha infracción.





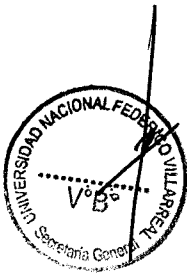
CAPÍTULO II

De la Convocatoria e Inscripción de Postulantes

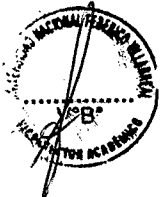
Artículo N°18. Las Facultades comunicarán oficialmente a la CCD la relación de las plazas de contratación aprobadas que serán sometidas a concurso, indicando el perfil del postulante respecto de las asignaturas a concursar, el código y tipo de plaza respectiva, así como el monto de la remuneración correspondiente. Asimismo, las sumillas de las asignaturas y el horario de carga lectiva y no lectiva.

Artículo N°19. La publicación de las Plazas Vacantes y Cronograma aprobado por el Consejo Universitario para el proceso de contratación docente, la efectuará la CCD a través de la página web oficial de la Universidad y de la correspondiente Facultad; asimismo, deberán publicarse en lugares visibles al interior de la Facultad.

Artículo N°20. Los postulantes al proceso de contratación docente deben presentar su expediente en mesa de partes de la Facultad a la que postulan, dentro del horario de atención de la universidad, el mismo que debe contener obligatoriamente, como requisitos de admisibilidad:

- 
- El Grado Académico de Doctor para postular a la plaza de contrato Tipo "A" y Grado Académico de Maestro o de Segunda Especialidad obtenido a través del Residentado Médico para postular a la plaza de contrato Tipo "B". En ambos casos debidamente registrados en la SUNEDU.
 - Título Profesional y documentación que acredite experiencia profesional de cinco (05) años en el ejercicio de su carrera, a partir de la expedición del título.
 - Copia de la Visa de Trabajo para el caso de postulantes extranjeros residentes en el Perú.

Artículo N°21. Además de los requisitos de admisibilidad a que se refiere el artículo anterior, el postulante deberá presentar su expediente debidamente foliado en forma correlativa de atrás hacia delante, en números y letras en la parte superior derecha de cada página conteniendo lo siguiente:

- 
- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, según Anexo N° 01 del presente reglamento.
 - Declaración Jurada según Anexo N° 02 del presente reglamento.
 - Currículum Vitae debidamente documentado en copia simple, el mismo que será ordenado de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Evaluación para el Currículum Vitae (Anexo N° 03 o Anexo N° 04, según corresponda).



Artículo N°22. La Universidad se reserva el derecho de realizar la fiscalización posterior a los documentos presentados, de conformidad con el Artículo 34° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

CAPÍTULO III

Del Proceso de Evaluación

Artículo N°23. Para la evaluación de los postulantes a las plazas docentes se consideran los siguientes criterios y puntajes:

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
01	Currículum Vitae	40
02	Experiencia Profesional	20
03	Experiencia en Docencia Universitaria (De acuerdo al perfil de la asignatura)	10
04	Clase Magistral	30
PUNTAJE TOTAL		100

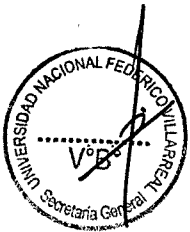
Artículo N°24. La evaluación del Currículum Vitae comprende los siguientes aspectos: i) Grados Académicos y Títulos, ii) Estudios cortos y otros grados académicos, iii) Investigación y publicaciones, iv) Dominio de TIC's especializados para el proceso de aprendizaje - enseñanza, v) Idiomas y vi) Participación en eventos académicos y científicos universitarios.

Artículo N°25. La evaluación de la Experiencia Profesional considera el tiempo en que el postulante ha ejercido previamente su labor profesional, en la especialidad, tanto en el sector público y/o privado, a partir de la expedición del título profesional.

Artículo N°26. Evaluación de la Experiencia en Docencia Universitaria considera el tiempo en el que el postulante ha ejercido previamente la docencia en universidades públicas y/o privadas, para lo cual deberá presentar los documentos que la acrediten.

Artículo N°27. La Clase Magistral permite evaluar al postulante en el dominio de la asignatura, para lo cual se consideran los siguientes aspectos:

- a) El desarrollo de un tema o contenido de una unidad de la asignatura a la que postula.
- b) Empleo de técnicas de motivación.
- c) Uso de las estrategias metodológicas necesarias.
- d) Uso de herramientas tecnológicas





El tiempo del que dispondrá el postulante para realizar la clase magistral será de quince (15) minutos.

Artículo N°28. El ganador de la plaza concursada será el postulante que obtenga el primer lugar en el Cuadro de Orden de Méritos correspondiente.

Artículo N°29. La CCD consignará el puntaje obtenido por cada postulante en los respectivos Instrumentos de Evaluación (Anexo N° 01 o Anexo N° 02, según corresponda), las mismas que deberán ser incluidas en el expediente de cada uno de ellos y deberán contar con la firma de todos sus miembros.

Artículo N°30. Finalizadas las evaluaciones, la CCD elevará el Informe Final del concurso al Decano, dando cuenta de su desarrollo y el resultado, señalando los ganadores del mismo, conforme al Cuadro de Orden de Méritos elaborado para tal fin, el cual contará con la firma de todos sus miembros.

Artículo N° 31. El Informe Final de la CCD deberá ser aprobado por acuerdo de Consejo de Facultad, el mismo que será elevado al Vicerrectorado Académico, conjuntamente con todos los actuados, quien requerirá el informe técnico correspondiente a la Oficina Central de Asuntos Académicos.

Artículo N°32. Recibido el informe de la Oficina Central de Asuntos Académicos, el Vicerrectorado Académico remitirá los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente, el mismo que será elevado al Rector.

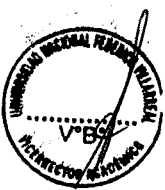
Artículo N°33. Recibido el informe legal con los correspondientes actuados, el Rector los pondrá a consideración del Consejo Universitario. De ser aprobado, se emitirá la Resolución respectiva, procediéndose a su publicación en la página web de la Universidad y de cada Facultad.

Artículo N°34.- Los Docentes declarados ganadores del Concurso de Contratación Docente están obligados a suscribir el correspondiente contrato en un plazo no mayor de 15 días. El incumplimiento de la presente disposición acarrea la pérdida de la vacante obtenida, otorgándose la misma al postulante que obtuvo el segundo lugar, según Cuadro de Orden de Méritos.



Artículo N°35. Los docentes ganadores que, habiendo suscrito el respectivo contrato, en razón de haber ganado una plaza en el proceso de contratación docente y que incurran en causal de abandono, serán pasibles de la sanción administrativa a que hubiere lugar, previo procedimiento administrativo disciplinario.

Artículo N°36. Los expedientes de los postulantes ganadores de las plazas del concurso de contratación docente, formarán parte de los antecedentes de la Resolución Rectoral que apruebe los respectivos contratos. La Oficina de Recursos Humanos procederá a la apertura de los legajos de los nuevos docentes, de conformidad con la Directiva para la Administración de Legajos, Escalafón y Registro General del personal de la UNFV.





En el caso de los postulantes que no obtuvieron plaza alguna, sus expedientes permanecerán en custodia de la Secretaría Académica de cada Facultad hasta por un plazo máximo de noventa (90) días, pudiendo ser devueltos a los interesados, a su solicitud, dejándose constancia documentada de ello.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- En las facultades en las que no se cuente con la disponibilidad de docentes principales hábiles para la conformación de la CCD, por razones debidamente justificadas, los decanos podrán solicitar al Vicerrectorado Académico la designación de docentes principales de facultades afines.

SEGUNDA.- Forman parte integrante del presente reglamento:

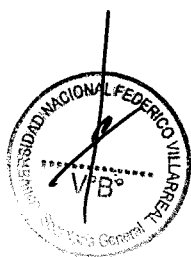
- a) Anexo N° 01: Solicitud de Postulación.
- b) Anexo N° 02: Declaración Jurada.
- c) Anexo N° 03: Instrumentos de Evaluación para docentes Tipo "A".
- d) Anexo N° 04: Instrumentos de Evaluación para docentes Tipo "B".

TERCERA.- Los postulantes deberán incorporar a su expediente, un CD con los siguientes archivos digitales dentro de una carpeta:

- a) Título Profesional.
- b) Grados Académicos.
- c) DNI.
- d) Resoluciones y/o constancias que acrediten su experiencia profesional y en docencia universitaria.

El CD debe estar rotulado indicando los siguientes datos: Facultad, nombres, apellidos y código de la plaza a la que postula.

CUARTA.- En caso de renuncia, fallecimiento, abandono o incumplimiento de obligaciones del docente contratado, la Facultad informará del hecho al Vicerrectorado Académico a fin de declarar la disponibilidad de la plaza utilizada, proponiendo la adjudicación de dicha plaza, conforme al orden establecido en el Cuadro de Orden de Mérito del concurso de contratación docente para la misma, en su defecto, solicitará nueva convocatoria para cubrir dicha plaza.

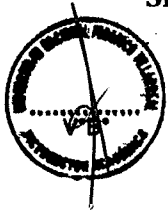




DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Vicerrectorado Académico, evaluará la aplicación del presente Reglamento e informará y propondrá su actualización, de ser necesario.

SEGUNDA.- Cualquier aspecto o situación relacionados al Proceso de Contratación Docente no considerados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico previa opinión técnica de la Oficina Central de Asuntos Académicos, así como la opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.





**ANEXO N° 01:
SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE

.....

(Apellidos y nombres) identificado (a) con DNI
N° con dirección domiciliaria en ,
me presento ante su despacho para solicitarle participar en el Concurso de Contratación Docente
para el año 2019, convocado por la Facultad de en la
plaza de Código , Tipo de Contrato , Clasificación , con Carga
Académica de horas.

Departamento Académico de:

Especialidad:

Para el efecto adjunto los siguientes documentos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud de postulación.

.....

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Correo Institucional:



**ANEXO N° 02:
DECLARACIÓN JURADA (*)**

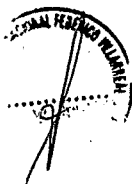
Por el presente documento, el/la que suscribe _____

identificado con DNI N° _____, con dirección domiciliaria en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. La veracidad de la información consignada.
2. No estar incurso en causales de impedimento laboral o nepotismo.
3. No estar incurso en causales de incompatibilidad horaria.
4. Gozar de buena salud física y mental.
5. No contar con antecedentes judiciales y penales.
6. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional de las Ciencias de la Salud (Ley N° 23536).
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
8. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
9. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
10. No haber sido condenado por delito doloso, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
11. No haber sido destituido, despedido o que se me haya resuelto contrato por falta administrativa grave (Ley N° 26488).
12. Tener conocimiento de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, así como del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
13. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
14. Que la Documentación presentada es copia fiel de los originales.
15. Que me comprometo a suscribir y cumplir fielmente el contrato docente, en caso de ser adjudicatario de la plaza docente concursada**.
16. Que no se ha declarado fundada queja y/o tacha interpuesta en mí contra por los estudiantes durante el año 2018**.
17. Haber suscrito el correspondiente contrato docente el año 2018 después de haber ganado la respectiva plaza a la cual concurse**.
18. No haber renunciado unilateralmente dando lugar a la resolución del respectivo contrato docente 2018 suscrito con la Universidad Nacional Federico Villarreal**.
19. No haber hecho abandono de la cátedra después de haber ganado dicha plaza en el proceso de contratación 2018**.
20. Que no se me ha resuelto el contrato docente 2018 por haber incurrido en una de las infracciones establecidas en dicho contrato**.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.



FIRMA DEL POSTULANTE
DNI N°

(*) Artículo 33 Control Posterior del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

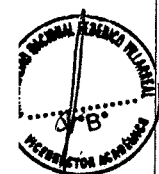
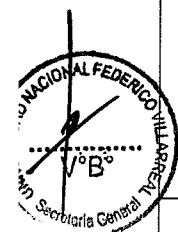
33.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración de la información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad de entre cinco (5) a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

() Artículos sólo para los docentes que hubiesen sido contratados durante el Año Académico 2018.**



**ANEXO N° 03:
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA DOCENTES TIPO "A"**

I. TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL CURRÍCULUM VITAE			
Apellidos y Nombres del postulante:			
Código de plaza a la que postula:			
N°	CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Grados Académicos y Títulos (Puntaje máximo: 5.0 puntos - puntaje acumulable)		
	1.1 Segunda Especialidad	2.0	
	1.2 Otro Título Profesional	3.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 1 →	5.0	
2	Estudios cortos y otros grados académicos (Puntaje máximo: 4.0 puntos - puntaje no acumulable)		
	2.1 Diplomado	2.0	
	2.2 Otro grado de Maestro	3.0	
	2.3 Otro grado de Doctor	4.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 2 →	4.0	
3	Investigación y publicaciones (Puntaje máximo: 8.0 puntos - puntaje acumulable)		
	3.1 Artículo científico en revista especializada	1.0	
	3.2 Artículo científico en revista indexada	2.0	
	3.3 Libro (Antigüedad no mayor de diez años) (Debidamente registrado y con depósito legal)	3.0	
	3.4 Texto Universitario (Antigüedad no mayor de cinco años)	2.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 3 →	8.0	
4	Dominio de TIC's especializados para el proceso de aprendizaje - enseñanza (Puntaje máximo: 5.0 puntos - puntaje acumulable)		
	4.1 TIC's académico	2.0	
	4.2 Microsoft Office	1.0	
	4.3 Aula Virtual	2.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 4 →	5.0	
5	Idiomas (Acreditado mediante certificación emitida por institución autorizada) Por diferentes idiomas (Puntaje máximo: 4.0 puntos - puntaje acumulable)		
	5.1 Básico	1.0	
	5.2 Intermedio	1.5	
	5.3 Avanzado	2.5	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 5 →	4.0	
6	Participación en eventos académicos y científicos universitarios (congresos, simposios, foros seminarios, etc.) (Puntaje máximo: 14.0 puntos - puntaje acumulable)		
	6.1 De carácter Nacional		
	6.1.1 Asistente (0.5 x c/u hasta 6)	3.0	
	6.1.2 Organizador	1.0	
	6.1.3 Conferencista, ponente y/o panelista	3.0	





6.2 De carácter Internacional		
6.2.1 Asistente (0.5 x c/u hasta 6)		3.0
6.2.2 Organizador		1.0
6.2.3 Conferencista, ponente y/o panelista		3.0
PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 6 →		14.0
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO DE LA TABLA I →		40.0

II. TABLA DE EVALUACIÓN SOBRE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nº	CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Experiencia Profesional (Adjuntar resoluciones y/o constancias)	(Puntaje máximo: 20.0 puntos - puntaje no acumulable)	
	1.1 De 6 a 10 años	5.0	
	1.2 De 11 a 15 años	10.0	
	1.3 Más de 15 años	20.0	
PUNTAJE MÁXIMO DE LA TABLA II →		20.0	

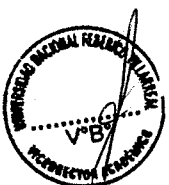
III. TABLA DE EVALUACIÓN SOBRE EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Nº	CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Experiencia en Docencia Universitaria (Adjuntar resoluciones, contratos o constancias)	(Puntaje máximo: 10.0 puntos - puntaje no acumulable)	
	1.1 De 1 a 5 años	3.0	
	1.2 De 6 a 10 años	6.0	
	1.3 Más de 10 años	10.0	
PUNTAJE MÁXIMO DE LA TABLA III →		10.0	

IV. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CLASE MAGISTRAL

PUNTAJE MÁXIMO DE LA TABLA IV →	30.0
--	-------------

PUNTAJE TOTAL	100
----------------------	------------





**CUADRO RESUMEN DE
EVALUACIÓN PARA DOCENTES TIPO "A"**

N°	TABLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I	CURRICULUM VITAE	
II	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
III	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	
IV	CLASE MAGISTRAL	
	TOTAL	



PRESIDENTE

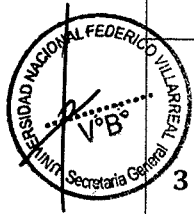
MIEMBRO

MIEMBRO



**ANEXO N° 04:
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA DOCENTES TIPO "B"**

I. TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL CURRÍCULUM VITAE			
Apellidos y Nombres del postulante:			
Código de plaza a la que postula:			
N°	CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Grados Académicos y Títulos (Puntaje máximo: 5.0 puntos - puntaje acumulable)		
	1.1 Segunda Especialidad	1.0	
	1.2 Otro Título Profesional	2.0	
	1.3 Doctorado	2.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 1 →	5.0	
2	Estudios cortos y otros grados académicos (Puntaje máximo: 4.0 puntos - puntaje no acumulable)		
	2.1 Diplomado	2.0	
	2.2 Otro grado de Maestro	3.0	
	2.3 Otro grado de Doctor	4.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 2 →	4.0	
3	Investigación y publicaciones (Puntaje máximo: 8.0 puntos - puntaje acumulable)		
	3.1 Artículo científico en revista especializada	1.0	
	3.2 Artículo científico en revista indexada	2.0	
	3.3 Libro (Antigüedad no mayor de diez años) (Debidamente registrado y con depósito legal)	3.0	
	3.4 Texto Universitario (Antigüedad no mayor de cinco años)	2.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 3 →	8.0	
4	Domínio de TIC's especializados para el proceso de aprendizaje - enseñanza (Puntaje máximo: 5.0 puntos - puntaje acumulable)		
	4.1 TIC's académico	2.0	
	4.2 Microsoft Office	1.0	
	4.3 Aula Virtual	2.0	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 4 →	5.0	
5	Idiomas (Acreditado mediante certificación emitida por institución autorizada) Por diferentes idiomas (Puntaje máximo: 4.0 puntos - puntaje acumulable)		
	5.1 Básico	1.0	
	5.2 Intermedio	1.5	
	5.3 Avanzado	2.5	
	PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 5 →	4.0	
6	Participación en eventos académicos y científicos universitarios (congresos, simposios, foros seminarios, etc.) (Puntaje máximo: 14.0 puntos - puntaje acumulable)		
	6.1 De carácter Nacional		
	6.1.1 Asistente (0.5 x c/u hasta 6)	3.0	
	6.1.2 Organizador	1.0	
	6.1.3 Conferencista, ponente y/o panelista	3.0	





6.2 De carácter Internacional		
6.1.1 Asistente (0.5 x c/u hasta 6)		3.0
6.1.2 Organizador		1.0
6.1.3 Conferencista, ponente y/o panelista		3.0
PUNTAJE MÁXIMO DEL NUMERAL 6 →		14.0
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO DE LA TABLA I →		40.0

II. TABLA DE EVALUACIÓN SOBRE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nº	CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Experiencia Profesional (Adjuntar resoluciones y/o constancias)	(Puntaje máximo: 20.0 puntos - puntaje no acumulable)	
	1.1 De 6 a 10 años	5.0	
	1.2 De 11 a 15 años	10.0	
	1.3 Más de 15 años	20.0	
PUNTAJE MÁXIMO DE LA TABLA II →		20.0	

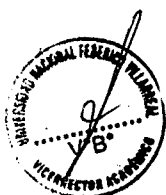
III. TABLA DE EVALUACIÓN SOBRE EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Nº	CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Experiencia en Docencia Universitaria (Adjuntar resoluciones y/o constancias)	(Puntaje máximo: 10.0 puntos - puntaje no acumulable)	
	1.1 De 1 a 5 años	3.0	
	1.2 De 6 a 10 años	6.0	
	1.3 Más de 10 años	10.0	
PUNTAJE MÁXIMO DE LA TABLA III →		10.0	

IV. TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA CLASE MAGISTRAL

PUNTAJE MÁXIMO DE LA TABLA IV →	30.0	
--	-------------	--

PUNTAJE TOTAL	100	
----------------------	------------	--



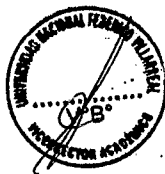


**CUADRO RESUMEN DE
EVALUACIÓN PARA DOCENTES TIPO "B"**

N°	TABLA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I	CURRICULUM VITAE	
II	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
III	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	
IV	CLASE MAGISTRAL	
	TOTAL	



PRESIDENTE



MIEMBRO

MIEMBRO